

Convocatoria para Proyectos de Datos

La primera convocatoria para proyectos de datos se abre una vez que los términos de la convocatoria se aprueben por el Consejo, y se mantendrá abierta por un período mínimo de 2 meses.

Las convocatorias se abrirán cada año en noviembre.

Pueden responder a la convocatoria los grupos científicos con necesidad de almacenar grandes volúmenes de datos asociados a servicios para su explotación. El investigador principal es el investigador responsable del proyecto, y debe indicar su afiliación.

Términos de la primera convocatoria para proyectos de datos

1. La solicitud comporta la presentación por parte de los usuarios de un plan de gestión de datos (que tendrá que ser actualizado anualmente) según la plantilla, indicando:
 - 1.1. Objetivo científico para el almacenamiento en una gran infraestructura de datos
 - 1.2. Plan técnico de gestión: volumen y tipo de datos, con planificación mínima a 3 años.
 - 1.3. Definición del nivel de interoperabilidad:
 - 1.3.1. Uso de formatos estándar, públicamente accesibles.
 - 1.3.2. Descripción completa y accesible (documentación de apoyo al proyecto, metadatos, modelo de datos) para que los datos sean comprensibles para otros grupos.
 - 1.3.3. Permisos sobre el acceso a los datos (públicos, privados, embargados o restringidos, con definición de la licencia correspondiente).
 - 1.4. Plataformas y servicios necesarios para poder acceder a los datos.
 - 1.5. Duración del proyecto y estimación del tiempo de vida útil de los datos, más allá del proyecto (incluye el plan de finalización del proyecto)
 - 1.6. Responsables de los datos.
 - 1.7. Calendario de actualización de los datos y del plan.
2. La plantilla para presentar un proyecto de datos será *digital* y no se admitirán otros formatos ni referencias a información externa. La documentación se debe presentar en inglés.
3. Serán admitidos los proyectos que cumplan con los criterios mínimos y para los cuales el comité de acceso (formado por personal científico, técnico y administrativo) haya valorado positivamente la viabilidad de gestión, disponibilidad de recursos y relevancia científica del proyecto. Los criterios mínimos para la aceptación de un proyecto se publicarán en cada convocatoria. Cualquier cambio en los criterios mínimos no afectará a los proyectos ya aprobados. Los criterios de selección se presentan a continuación:
 - 3.1. Almacenamiento: Para ser elegible, un proyecto de datos deberá necesitar indicativamente entre 200 y 1000 TB en 3-5 años. El comité de acceso evaluará la posibilidad de aceptar proyectos fuera de este rango si esto se justifica por la necesidad de tener servicios ofrecidos por la Red de forma exclusiva, o por ser de excepcional interés científico.
 - 3.2. Duración: La duración de un proyecto de datos puede ser de 3 a 5 años. La duración del proyecto tendrá que especificarse en el momento de la solicitud. Si el proyecto no supera dos evaluaciones periódicas de seguimiento con éxito, esta duración puede ser acortada, el proyecto terminará y tendrá un plazo máximo de un mes desde la comunicación de los resultados de la evaluación para abandonar el nodo. El investigador principal del proyecto

- 3.3. podrá acordar las modalidades de finalización del proyecto con el nodo anfitrión, respetando la política de gestión de datos del nodo.
- 3.4. Explotación: Cada proyecto podrá solicitar servicios de datos y cómputo para la explotación de los datos almacenados. En el DMP será posible indicar el nodo que se considere el más adecuado, según los servicios ofrecidos. Esta selección deberá estar debidamente justificada y se tendrá en cuenta en el momento de la asignación, aunque no será vinculante para la RES. No se admitirán proyectos sin plan de explotación.
- 3.5. Seguimiento: Los proyectos tendrán que pasar un proceso de evaluación técnica periódica (seguimiento) por el comité de acceso, que decidirá sobre la asignación de recursos destinados al proyecto. Los nodos proporcionarán un informe del uso de recursos de cada proyecto para su revisión técnica con una frecuencia semestral. El investigador principal tendrá que presentar una actualización del DMP del proyecto con una frecuencia anual. La evaluación científica del proyecto será cada dos años.
4. Los proyectos podrán solicitar una extensión de la duración, pero con las mismas condiciones de admisión que los demás proyectos, según los términos que se publicarán en cada convocatoria. Estos proyectos no tendrán prioridad por el hecho de ya estar localizados en los nodos de datos de la RES.
5. Definición del sistema de pre-reserva: un proyecto se puede presentar a la convocatoria con un DMP antes de tener datos, condicionado a la obtención de otro proyecto de generación de datos (HPC u otro). La reserva será revisada por adelantado y reevaluada según el calendario de la convocatoria para proyectos de datos, y el plazo previsto de obtención de los datos.
6. Finalización: Los investigadores principales de los proyectos serán los responsables de especificar el destino de los datos al final del proyecto (modalidades de transferencia y/o destrucción), y serán responsables de la negociación de las condiciones de finalización del proyecto con el nodo, según la política de gestión de datos del nodo huésped.